

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**SOLICITUD DE CORTE DE
DOCUMENTACIÓN–
ÁREAS DE INTERVENCIÓN
OBLIGATORIA POR CAMBIO DE
GESTIÓN
CGR 16/2019
Evaluación Final**

<p>Palabras Clave</p>	<p>Toma de inventario Administración Federal – DG IMPO – DG ADUA – DG SESO – SDG CTI – SDG ADF</p>
-----------------------	--

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	5
Marco de referencia	5
Alcance	7
Aclaraciones previas	8
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	9
1. Inventario Físico de Bienes	9
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	10
B. Datos Referenciales	11
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	13
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	14

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría es realizada de acuerdo a lo establecido en la I.G. N.º5/18, la cual indica que corresponde a esta Unidad de Auditoría interna intervenir en el traspaso de funciones en los cargos de Administrador Federal, Directores Generales y Subdirectores Generales de las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Administración Financiera, con el fin de verificar la debida rendición de cuentas de las actuaciones transferidas por las autoridades salientes. Sumado a lo anterior, el Subdirector General de Coordinación Técnico Institucional entrante solicitó la realización de una toma de inventario en cada una de las dependencias mencionadas.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

Esta tarea permite delimitar las transacciones de la gestión saliente y entrante, brindando mayor confiabilidad a la rendición de cuentas de los funcionarios del Organismo respecto de su gestión, y así garantizar a la ciudadanía la veracidad de la misma.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

En relación al inventario de bienes realizado en las áreas que, dado el cambio de gestión, requieren intervención obligatoria por parte de la Subdirección General de Auditoría Interna (SDG AUI), se informa lo siguiente:

1. Bienes que no poseen número de inventario o cuya etiqueta es ilegible. Representa el 30% de los bienes visualizados (1.677 bienes).
2. Bienes que no fueron visualizados en el conteo físico en relación a lo obtenido en el SIGMA. Representa el 66% de los bienes registrados en el sistema (2.481 bienes).
3. Bienes visualizados que no se encuentran registrados en el centro de costos correspondiente. Representa el 18% de los bienes visualizados (1.677 bienes).
4. Bienes con número de inventario inexistente en SIGMA. Representa el 1,55% de los bienes relevados (1.677 bienes).

Se recomienda la implementación de controles en la toma de inventario considerando bajas, altas, activos pendientes de traslado y en desuso, en pos de reflejar en el SIGMA los bienes que cada una de las áreas posee.

En caso de ausencia de bienes asignados, corresponderá analizar la viabilidad de promover investigaciones conducentes a deslindar responsabilidades; haciéndose saber que la Subdirección General de Auditoría Interna (SDG AUI) carece de potestad para iniciar o impulsar acciones propias de la aplicación del Régimen Disciplinario Unificado, la que recae en la instancia jerárquica competente.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Administración Federal de Ingresos Públicos
- ⇒ Dirección General Impositiva
- ⇒ Dirección General de Aduanas
- ⇒ Dirección General de Recursos de la Seguridad Social
- ⇒ Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional
- ⇒ Subdirección General de Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Destinatarios

- Administración Federal de Ingresos Públicos
- Dirección General Impositiva
- Dirección General de Aduanas
- Dirección General de Recursos de la Seguridad Social
- Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional
- Subdirección General de Administración Financiera

Objeto

- Efectuar la toma de inventario de bienes, en las áreas donde corresponda intervención obligatoria de la Subdirección General de Auditoría Interna de acuerdo a la Instrucción General N.º5/18 (AFIP).

Tipo de auditoría

- Operacional
- De Administración de Recursos
- No programadas

Gestión Responsable

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- si se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º 27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º 11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º 17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º 25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

AVISO LEGAL: El contenido de este documento es exclusivo para los destinatarios, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º 11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º 98/09 e Instrucción General AFIP N.º 08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º 17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º 25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

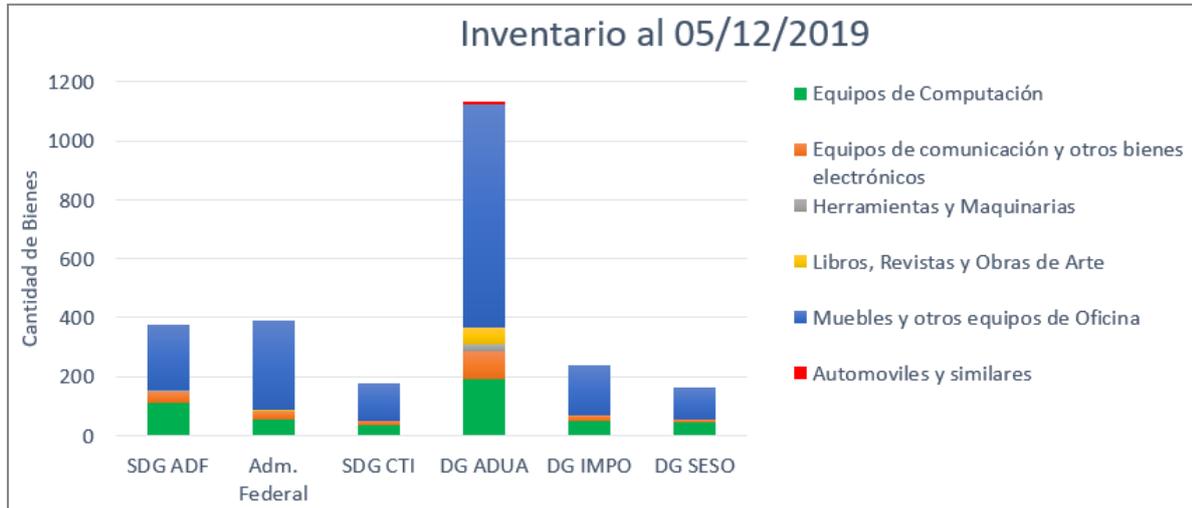
Marco de referencia

La Instrucción General N.º 5/2018 (AFIP) regula los procedimientos a observar en el caso de finalización de funciones, referidos a rendición de cuentas y cierre de operaciones, donde se estableció que:

"2. La Subdirección General de Auditoría Interna intervendrá en el corte de documentación, arqueos varios e inventarios de bienes cuando se trate del cese de funciones en los cargos de Administrador Federal, Directores Generales y Subdirectores Generales de las Subdirecciones Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Administración Financiera. 3. Los funcionarios que asuman el cargo de Subdirectores Generales de las demás Subdirecciones Generales -que dependan directamente de la Administración Federal o de las Direcciones

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Generales- podrán solicitar la intervención de la Subdirección General de Auditoría Interna, la que evaluará la procedencia de tal intervención de acuerdo con la criticidad del área y la disponibilidad de recursos para afrontar esa tarea...No obstante ello, la Subdirección General de Auditoría Interna deberá intervenir siempre que en las actas de rendición de cuentas y cierre de operaciones se consignen observaciones fundadas en reparos formulados por quien asuma las funciones, a fin de adoptar los cursos de acción inherentes a su competencia de órgano auditor del sistema de control interno.”



Fuente: Inventario al 05/12/2019 suministrado por la Subdirección General de Administración Financiera (SDG ADF).

Los fondos fijos y caja chicas cuyos niveles de asignación se encuentran establecidos en la Disposición DI-2019-3-E-AFIP-DIPRFI#SDGADF. En el siguiente cuadro se identifica la existencia y los montos asignados para las áreas a auditar (Cierre realizado en el CGR 30/19):

	AFIP	SDG CTI	DG IMPO	DG ADUA	DG SESO	SDG ADF
ANEXO I - FONDOS FIJOS INTERNOS	No	No	No	No	No	No
ANEXO II - CAJAS CHICAS	No	\$5.000	No	No	\$5.000	\$3.000
ANEXO III - CAJAS CHICAS DISPOSICIÓN N.º 276/08 (AFIP)	No	No	No	No	No	No
ANEXO IV - CAJAS CHICAS ARTÍCULO 32 LEY N.º 24.522	No	No	No	No	No	No
ANEXO V - CAJAS CHICAS ARTÍCULO 35 INC. G) - LEY N.º 11.683	No	No	No	No	No	No

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR



Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de cierre de operaciones excepcionales por cambio de autoridades el 10 de diciembre de 2019, particularmente en lo referido al inventario físico de bienes. (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 11 de diciembre y el 30 de diciembre de 2019 (*mayor detalle en el Anexo B*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 30 de diciembre de 2019 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar –según los lineamientos del Código de Ética- en caso de observarse una irregularidad. Es responsabilidad de la Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético. En consecuencia, deberá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de situaciones anómalas, como resultado de las tareas propias de su competencia (Disposición AFIP N.º200-E/17).

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superior en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que los responsables de gestión de los procesos se encuentran dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Aclaraciones
previas

CGR 30/2019 Cierre excepcional por cambio de administración

Con el objetivo de efectuar el cierre excepcional por el cambio de administración relacionado con las operaciones, registros e inventarios que permitan un adecuado deslinde de responsabilidades, como así también dar cumplimiento a los lineamientos formulados por la SIGEN al respecto, se llevó a cabo el cargo de auditoría CGR 30/2019.

En el mismo se realizaron las correspondientes tareas de arqueo de caja chica, inventario de bienes y cierre de libros de las áreas de intervención obligatorias de Auditoría Interna según Instrucción General N.º5/2018 (AFIP).

En función de lo expuesto y de las conclusiones obtenidas, no resultó necesario realizar nuevamente los arqueos de caja chica ni cierre de libros.

Inventario de Terrenos, Edificios y Bienes Intangibles

A los fines de la presente auditoría, no se consideraron a aquellos bienes que corresponden a Terrenos, Edificios y Bienes Intangibles.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Relevamientos, Verificaciones y/o
Constataciones

1. Inventario Físico de Bienes

Procedimiento

Por Decreto N.º32/2019 (DECFO-2019-32-APN-SLYT) del 11/12/2019 se designó, a partir del 10/12/2019, a la Licenciada Da. Mercedes Marcó Del Pont como Administradora Federal de la AFIP. Mediante las Disposiciones DI-2019-487-E-AFIP-AFIP y DI-2019-489-E-AFIP-AFIP, del 13 de diciembre de 2019, se designaron a la Abogada Virginia María García como Directora General de la Dirección General Impositiva (DG IMPO), a la Abogada Silvia Brunilda Traverso como Directora General de la Dirección General de Aduanas (DGADUA), al Contador Público Carlos Daniel Castagneto como Director General de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social (DG SESO), al Abogado Juan CAPELLO como Subdirector General de la Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional (SDG CTI) y al Contador Público Juan Arturo Siegenthaler como Subdirector General de la Subdirección General de Administración Financiera (SDG ADF).

Ante ello se le solicitó, a este servicio auditor en el marco de la I.G. N.º5/2018 (AFIP), realizar el inventario de bienes de uso en las áreas a cargo de las Autoridades mencionadas precedentemente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se obtuvo el detalle del inventario de bienes de uso de la AFIP en su conjunto, obteniendo un total de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) bienes registrados en las áreas mencionadas anteriormente.

A partir del criterio de toma de inventario solicitado, este servicio auditor se ha presentado en las áreas correspondientes el 12, 13 y 16 de diciembre de 2019.

Conclusiones

De acuerdo al inventario realizado en cada área se obtuvo la siguiente información:

Según Sigma	SI relevamiento físico				
Total Bienes (I-II-III-IV-V)	Bienes No visualizados (I)	Bienes Visualizados (II)	Bienes Sin Número de Inventario (III)	Bienes asignados a un Centro de Costo distinto al área (IV)	Número de Inventario Inexistente en Sigma (V)
2.481	1.636	1677	502	304	26

De lo expuesto surgió la falta de un adecuado sistema de control y seguimiento de los bienes asignados, recomendándose realizar los correspondientes procesos de alta, baja y transferencia de bienes en el SIGMA, en pos de reflejar en el mismo los bienes que se ubican físicamente en el ámbito de cada una de las áreas.

Asimismo, se considera fundamental establecer criterios razonables de reasignación de bienes y coordinar las transferencias de los mismos con las distintas áreas receptoras, de modo que la ubicación real de los bienes sea coincidente con la obrante en el sistema a partir de los centros de costos. En caso de haberse solicitado el retiro de los bienes, y encontrándose el mismo pendiente, se recomienda reiterar el pedido.

Por otro lado, respecto de aquellos bienes registrados en SIGMA y que no se encuentren físicamente en el área, se estima necesario encarar acciones inmediatas con el fin de determinar su ubicación o reiterar la solicitud de baja de los mismos. En caso de que no se haya realizado la baja y el bien no se visualiza en la dependencia el área deberá analizar la correspondencia y viabilidad de promover investigaciones conducentes a deslindar responsabilidades. La falta de gestiones (altas, bajas o transferencias de bienes de uso) impacta en la calidad de la información obrante en SIGMA en cuanto a su integridad, oportunidad, utilidad y confiabilidad, y en los controles tendientes a la custodia de activos.

Adicionalmente, con el fin de poder identificar inequívocamente cada bien, se recomienda la reimpresión de las etiquetas de los números de inventario de aquellos bienes que no la tengan, o que la misma se encuentre ilegible.

Se detalla la apertura por área en el Anexo D.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental. (y Anexo).	28/10/2002
	Resolución N.°45/2003 (SGN) – Papeles de Trabajo (Anexos a Manual de Control Interno Gubernamental Res N.°3/2011 - SGN).	12/05/2003
	Resolución N.°36/2011 (SGN) - Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	19/04/2011
	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Aprobación Manual de Auditoría Versión 6.2 (Anexos IF-2019-00126941-AFIP-SDGAUI y IF-2019-00126942-AFIP-SDGAUI).	20/05/2019
	Instrucción General N.°1/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.°1/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N°1/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disposiciones Generales., Apartado 7.	08/03/2016
	Instrucción General N.°1/2017 (SDG AUI) – Instrucción General AFIP N° 1/2016. Punto X – Opinión previa de Auditoría en la emisión de reglamentos y manuales de procedimientos.	16/02/2017

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.°24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	29/10/1992
	Resolución N.°152/1995 (SIGEN) - Procedimientos de auditoría de Cierre de Ejercicio.	21/12/1995
	Disposición N.°73/2005 (DI PRFI) - Administración de Cuentas Bancarias.	12/12/2005
	Disposición N.°22/2008 (DI PRFI) - Fondos Fijos Internos - Su reposición.	24/09/2008
	Disposición N.°10/2009 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.	27/03/2009
	Disposición N.°21/2009 (DI PRFI) - Fondo Fijo Efectivo en Moneda Extranjera.	Vigente
	Disposición N.°5/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y Gastos Asimilables.	20/03/2015
	DI-2017-356-APN-AFIP. Régimen Económico Financiero y Régimen Jurisdiccional. Adecuaciones funcionales en el ámbito de la Subdirector General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas. Disposición N.°271/16 (AFIP), Su modificación.	22/11/2017
	DI-2017-154-E-AFIP-SDGADF. Modificación Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y Gastos Asimilables. (Modifica la disposición N.°5/2015).	20/10/2017
	DI-2019-34-E-AFIP-DIPRFI#SDGADF. Fondos Fijos Internos y Cajas Chicas. Modificación de niveles de asignación.	06/11/2019
	Instrucción General N.°5/2018 (AFIP) – Finalización de funciones. Rendición de cuentas y cierre de operaciones. Procedimiento a observar.	30/10/2018

FUENTE: BIBLIOTECA ELECTRÓNICA – INFOLEG – PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS – SIGEN – AFIP COMUNICA – PÁGINA SIGMA. FECHA CONSULTA 21/11/2019.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría (DV AGPS)	Subdirector General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director Auditoría de Procesos Centrales	C.P. RODRÍGUEZ, Mariano Fabio
	Jefe de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Jefe de División de Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte	C.P. GARCÍA, Hernán Sebastián
	Supervisores	C.P. HOLIK, Carlos Benjamín C.P. ESQUIVEL, Diego Matías C.P. GABARONI, Nicolas
	Audidores	C.P. SOTO, Damián Patricio C.P. NEUFELD, Pablo Leonardo C.P. SANTACRUZ, Brenda Bianca C.P. SONEGO GRASSI, Lucio Agustín C.P. PENNACCHIO, Natalia Leticia C.P. PEREZ HERRERA, Ramiro Gastón C.P. SEIBANE, Camila Florencia C.P. TAPIA, Fernando Ezequiel

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría (DV ACFP)	Subdirector General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director Auditoría de Procesos Centrales	C.P. RODRÍGUEZ, Mariano Fabio
	Jefe de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Jefe de División de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial	C.P. CASTELO, Javier Darío
	Supervisores	C.P. DELARROCA, Nicolas Federico C.P. STEINBAUM, Maria Gabriela
	Audidores	C.P. FORASTIERI, Soledad Susana C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana C.P. WNOROWSKI, Paula Beatriz C.P. SARRACINI, Juan Ignacio C.P. SOLER, Ana bella Paula A. S. DOELLO, Gustavo

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Área Auditada o Responsable (autoridades / jefaturas / responsables)	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Administradora Federal	Lic. MARCÓ DEL PONT, Mercedes	Lic. MARCÓ DEL PONT, Mercedes
	Directora General de la Dirección General Impositiva	Abog. GARCIA, Virginia María	Abog. GARCIA, Virginia María
	Directora General de la Dirección General de Aduanas	Abog. TRAVERSO, Silvia Brunilda	Abog. TRAVERSO, Silvia Brunilda
	Director General de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social	C.P. CASTAGNETO, Carlos Daniel	C.P. CASTAGNETO, Carlos Daniel
	Subdirector General de la Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional	Abog. CAPELLO, Juan	Abog. CAPELLO, Juan
	Subdirector General de la Subdirección General de Administración Financiera	C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo	C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo

TAREAS REALIZADAS:

- La Subdirección General de Administración Financiera (SDG ADF) remitió el listado de bienes de uso al 5 de diciembre de 2019. Una vez obtenido dicho listado, se procedió a seleccionar los bienes correspondientes a las áreas de intervención obligatoria y a realizar la toma de inventario en las dependencias de las mismas entre los días 12 y 16 de diciembre de 2019. Para realizar dicho procedimiento, se consideró hacer el conteo de la totalidad de bienes que se observaron en las áreas independientemente de su existencia en el listado brindado.
- Una vez realizadas dichas tareas, se constató a través de los números de inventario o números de serie en caso de no tener etiqueta de inventario, si los bienes se encuentran registrados en el SIGMA y, adicionalmente, si los mismos se encuentran registrados en el centro de costos correspondiente.
- Por otra parte, también se detallaron aquellos bienes que, si bien figuran en el listado, no han sido visualizados durante la toma del inventario.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

En relación a la naturaleza del cargo de auditoría no resulta aplicable el presente anexo.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

1. Inventario Físico de Bienes

De acuerdo al relevamiento del inventario realizado en las distintas áreas se detalla lo siguiente:

Área	Según Sigma	Según Relevamiento físico				
	Total Bienes (I+II-III-IV-V)	Bienes No visualizados (I)	Bienes Visualizados (II)	Bienes Sin Número de Inventario (III)	Bienes asignados a un Centro de Costo distinto al área (IV)	Número de Inventario Inexistente en Sigma (V)
Administración Federal	390	330	119	52	7	-
SDG CTI	175	105	139	19	50	-
DG IMPO	240	82	214	36	20	-
DG SESO	165	22	168	4	21	-
DG ADUA	1.135	967	607	305	119	15
SDG ADF	376	130	430	86	87	11
	2.481	1.636	1.677	502	304	26

La totalidad de los casos individuales se encuentran incluidos en archivo embebido al presente Informe.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
LASG	-	DME	GVG	CCG	-	-	MFR



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI CGR 16-2019 - Solicitud de Corte de Documentación - Áreas de Intervención Obligatoria por Cambio de Gestión

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.